

**Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación
Tecnológica y Deportes.
Dirección General de Administración Pública
Servicio de Recursos Humanos
Sección de Selección y Provisión**

En ejecución de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de la directora general de Administración Pública número 2023-8639, de 28 de febrero.

“Resolución la directora general de Administración Pública número 2023-10917, de 13 de marzo, por la que se procede a la rectificación de error en la resolución por la cual se aprueban las bases bases de la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria, del puesto de trabajo denominado Jefe/a de Servicio de Protección del Paisaje, con código RPT SPP-F-01 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Resolución la directora general de Administración Pública número 2023-8639, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria, del puesto de trabajo denominado Jefe/a de Servicio de Protección del Paisaje, con código RPT SPP-F-01 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 28, de 6 de marzo de 2023.

Tercero.- Resolución de la directora general de Administración Pública número 2023-10772, de 13 de marzo, por la que se acuerda ampliar el plazo presentación solicitudes de la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria, del puesto de trabajo denominado Jefe/a de Servicio de Protección del Paisaje, con código RPT SPP-F-01 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria hasta el 17 de marzo de 2023, inclusive.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Código Seguro De Verificación	vCOFwx5w16UuE410uiFcCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	17/03/2023 08:31:27
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad139110cc907e701503082aj

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, modificado por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias (LMC).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 2/1987 de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

b) Consideraciones Jurídicas

I.- Resolución la directora general de Administración Pública número 2023-8639, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria, del puesto de trabajo denominado Jefe/a de Servicio de Protección del Paisaje, con código RPT SPP-F-01 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En el anexo I de la citada resolución se recoge de manera incompleta las titulaciones exigidas para concurrir al puesto convocado, siendo las correctas:

Código	Titulación específica
01	Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o títulos de grado universitario equivalentes.
32.4	Licenciatura en Ingeniería en Biología ambiental, Ciencias ambientales, Ciencias del mar, Ambiental o grado universitario equivalente.
32.5	5 Licenciatura en Ingeniería Forestal o grado universitario equivalente.
33	Licenciatura en Arquitectura o grado universitario equivalente.
44.1	Licenciatura en Derecho o grado universitario equivalente.
47	Licenciatura en Geografía y Ordenación del Territorio. o grado universitario equivalente

II.- Procede publicar la rectificación en el Tablón de Edictos, página web y Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y abrir un nuevo plazo para presentación de las solicitudes de 5 días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas.

No siendo necesario que quienes la hayan presentado en el plazo abierto con anterioridad la presenten de nuevo la solicitud.

III.- Verificado el error mencionado y que de conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación	vCOFwx5w16UuE410uiFcCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	17/03/2023 08:31:27
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad139110cc907e701503082aj

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>

Administraciones Públicas, las administraciones públicas pueden en cualquier momento, rectificar, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, procede dictar resolución de rectificación.

II.- De la competencia del órgano para resolver

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 17 de marzo de 2016, se delega por dicho órgano, en la Dirección General de Administración Pública, el desarrollo de la gestión económica y la autorización y disposición de gastos en las materias que le sean delegadas, así como la gestión de personal, en este caso facultada como se ha dicho, expresamente, por la Junta de Gobierno de la Ciudad para adoptar las resoluciones pertinentes.

La Junta de Gobierno de la Ciudad en sesiones de fecha el 31 de mayo, 26 de julio y 13 de septiembre de 2018, faculta a la Dirección General de Administración Pública, a fin de que, en la medida de las disponibilidades presupuestarias existentes, adopte los acuerdos de autorización y disposición, así como de reconocimiento y liquidación de las cantidades que se adeuden a los empleados municipales, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal.

Asimismo, ostenta la Dirección General de Administración Pública, la competencia en materia de Recursos Humanos, conferida por Decreto del alcalde núm. 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

A la vista de los antecedentes, fundamentos jurídicos expuestos, de conformidad con el informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 13/03/2023 y en base a lo dispuesto en el artículo 175 del ROF y 58 de la LMC, se eleva a la Dirección General de Administración Pública, la siguiente,

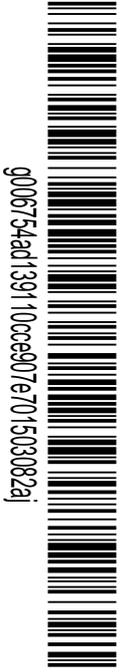
RESUELVE

Primero.- Rectificar el error material en la resolución la directora general de Administración Pública número 2023-8639, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria, del puesto de trabajo denominado Jefe/a de Servicio de Protección del Paisaje, con código RPT SPP-F-01 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el siguiente sentido:

En el anexo I, donde dice.

Código	Titulación específica
01	Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o títulos de grado universitario equivalentes.
36	Licenciatura en Economía, en Administración y Dirección de Empresas o grado universitario Equivalente.
44.1	Licenciatura en Derecho o grado universitario equivalente.

Código Seguro De Verificación	vCOFwx5w16UuE410uiFcCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodriguez - Director General de Administración Pública	Firmado	17/03/2023 08:31:27
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



00067544d139110c9e907e701503082aj

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

Debe decir:

Código	Titulación específica
01	Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o títulos de grado universitario equivalentes.
32.4	Licenciatura en Ingeniería en Biología ambiental, Ciencias ambientales, Ciencias del mar, Ambiental o grado universitario equivalente.
32.5	5 Licenciatura en Ingeniería Forestal o grado universitario equivalente.
33	Licenciatura en Arquitectura o grado universitario equivalente.
44.1	Licenciatura en Derecho o grado universitario equivalente.
47	Licenciatura en Geografía y Ordenación del Territorio. o grado universitario equivalente

Segundo.- Abrir un nuevo plazo para presentación de las solicitudes de cinco (5) días contados a partir de la publicación del anuncio de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

No siendo necesario que quienes la hayan presentado en el plazo abierto con anterioridad presenten de nuevo la solicitud.

Tercero.- Publicar en la página web, Tablón de Edictos y en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Régimen de recursos.- Contra la resolución que sea reproducción de otras anteriores definitivas y firmes y las confirmatorias de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma, no cabe interponer recurso alguno.”

Anuncio publicado en el BOP número 33 de 17 de marzo de 2023

El plazo de presentación de solicitudes se amplía hasta el 24 de marzo, inclusive.

No siendo necesario que quienes la hayan presentado en el plazo abierto con anterioridad presenten de nuevo la solicitud.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica.

Dirección general de Administración Pública
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)

Mercedes Cejudo Rodríguez

Código Seguro De Verificación	vCOFwx5w16UuE410uiFcCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	17/03/2023 08:31:27
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754ad139110cc907e701503082aj

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>